

Acta N° 48/12 – En la ciudad de San Carlos, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Profesor Huber Aguerrebere Ramos .

La Sesión da comienzo a la hora: 10:50.

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: **Informe de Observación N° 8302** (comida perros, repuestos, servicio 222 vigilancia- Cuadrado Roberto, Registro Textil Ltda., Ebasul S.A, Ministerio del Interior) – Facturas N°s 6484, 11801, 29142, 80620, 80621– Importe \$ 53.521,00); **Informe de Observación N° 8329** (fondo fijo, Huelmo Spoturno , Alvaro Alonso, Álvaro Alonso) – Facturas N°s 4893, 3044, 3054 – Importe \$1.454,00; **Informe de Observación N° 8341** (limpieza de vidrios- Natalia Rojas) – Facturas N° 502 Importe \$ 6.500,00); **Informe de Observación N° 8343** (alimentos varios, alimentos varios, servilletas, amplificación, Polakof y cía, Ana María Bravo) – Facturas N°s 288347, 23341, 231337, 1038 – Importe \$ 11.213,20;); **Informe de Observación N° 8344** (alimentos varios, leña, amplificación- Don Portas, Leñería Don Juan, Ana María Bravo) – Facturas N°s 1396, 1701, 30605 – Importe \$ 7020,00; **Observación N° 8347** (alimentos varios, tornillos, reparación radios-Polakof y Cía, Caraballo Cabrera, Eduardo Caprani) – Facturas N°s 235123, 235122, 16326,2774 – Importe \$ 16.161,86; **Observación N° 8348** (Polakof y Cía, Hebert Santos, Julio Pérez, José González) – Facturas N°s 194845, 11665, 5275, 8884 – Importe \$ 10.104,00 .

- **Dirección Administrativa del Hospital Alvariza de San Carlos:** solicitan entrevista con el Cuerpo del Municipio a efectos de tratar temática inherente a las partidas presupuestales ya adjudicadas a obras edilicias en dicho nosocomio.

Se procede a la lectura de:

Se procede a informar referente a Expediente: 2012-88-01-18754 “María Saavedra, autorización para realización de espectáculos bailables en local comercial denominado Blue House”; se pone en conocimiento de los señores concejales en que etapa de actuación se encuentra el mismo.

Se procede a entregar copia de: 1) acuso de recibo remitido por Centro de Investigaciones Históricas referente a reseña sobre San Carlos ; 2) acuso de recibo remitido por Cazic de Planteamiento realizado por el Concejal Ramón Cabrera en Sesión del día 10 de diciembre del corriente, referente a locales comerciales ubicados en Barrio Palermo ”; 3) contestación remitida por Oficina de Arquitectura de Planteamiento realizado por el Concejal Eduardo Cardozo en Sesión del día 17 de diciembre del corriente, referente a local comercial denominado “Custom” ;4) contestación remitida por Oficina de Arquitectura de Planteamiento realizado por el Concejal Huber Aguerrebere en Sesión del día 26 de noviembre del corriente, referente a casa en ruinas ubicada calle Fajardo y Ascheri ; 5) acuso de recibo remitido por Dirección Departamental de Salud referente a inquietud de Liga de Fomento de La Barra sobre contar con ambulancia; acuso de recibo remitido por Oficina de Obras referente a Planteamiento realizado por el Concejal Huber Aguerrebere en Sesión del día 10/12/12 sobre licitaciones para mantenimiento de espacios verdes.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 20121-88-01-17839

Gestionante: Ciencia Viva

Asunto: lugar físico y personal para muestra “Costa a Costa”

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita lugar físico y personal;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Nelsa Bottinelli, Coordinadora general de Ciencia Viva, diciendo, que lo peticionado es para una muestra participativa sobre la zona costera que pudiera ser instalada en 50 a 60 metros cuadrados, denominada “De costa a costa”, la misma, se sugiere instalar del 20 al 31 de enero del 2013, debiendo, también contar con personal que se haga cargo de la gestión de dicha muestra;

CONSIDERANDO: el informe remitido por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo peticionado, enuncia, que en el mes de enero, cuenta con varias actividades agendadas, no contando dicha área con espacio ni personal para coordinar y atender esta muestra, estando a las ordenes para recibirla en otra época del año;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la señora Nelsa Bottinelli, Coordinadora General de Ciencia Viva, que en la fecha propuesta para la realización de la muestra “De costa a costa”, no se cuenta con lugar físico, ni personal para llevar adelante dicho evento. Asimismo, este Municipio queda a las órdenes para recibir la misma en otra época del año.
- 3.- Cumplido, precédase a su Archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2012-88-01-13547

Gestionante: Dirección de Cultura.

Asunto: llamado a autores de temas carolinos y realización de disco aniversario.

VISTO: las actuaciones que anteceden, mediante la cual, la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, en coordinación con la Comisión Organizadora de los Festejos de los 250 años de San Carlos, convocan a un llamado a concurso a músicos.

RESULTANDO: que por Resolución N° 6580/2012, Sesión del día 17/09/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Autorizar la realización de un llamado a concurso a músicos para la creación de un disco con temas alusivos a San Carlos, en el marco de los festejos de los 250 años de nuestra ciudad. Delegar a Dirección de Cultura, la realización de la reserva, en tiempo y forma, para el gasto correspondiente a los costos de grabación. Pase el presente a la Dirección de Casa de la Cultura a fin de instrumentar dicho llamado.”-*

CONSIDERANDO: I) que dicho llamado, estaría dirigido a artistas que tengan registrados temas alusivos a dicha ciudad.

II) lo enunciado en Actuación N° 3 por la Dirección de Casa de la Cultura, donde solicita se autorice el gasto de \$ 101.700 + iva (según presupuesto presentado por la Empresa MT del señor Mauricio Trobo) para la grabación, edición y reproducción de 1000 cd aniversario conteniendo 14 temas alusivos a San Carlos que fueron seleccionados por un jurado mediante llamado a concurso; este presupuesto también contempla mil cajas trípticas en cartón a 4 tintas con material informativo sobre San Carlos; sugiriendo se le entreguen 500 copias a la Comisión del Hospital Carolino para que sean vendidos por sus integrantes a los efectos de obtener fondos, también se le entregarán 10 a cada músico que cederá en AGADU su derecho de autor sobre el tema presentado a favor del Municipio; y el resto de las copias se utilizarán para ser como presentes a la delegaciones que nos visiten.

III) La reserva para el presente gasto fuê realizada en Expediente 2012-88-01-17600.

ATENTO: a lo pronunciado anteriormente;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar el gasto de \$ 101.700 + iva (según presupuesto presentado por la Empresa MT del señor Mauricio Trobo) para la grabación, edición y reproducción de 1000 cd aniversario conteniendo 14 temas alusivos a San Carlos, en el marco de los festejos de los 250 años de nuestra ciudad.
- 2.- Aprobar que se le entreguen 500 copias a la Comisión del Hospital Carolino para que sean vendidos por sus integrantes a los efectos de obtener fondos.
- 3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de imputar dicho gasto al rubro correspondiente y seguir el trámite que corresponda.
- 4.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: 2012-88-01-13869

Gestionante: José Ormazabal.

Asunto: Deck Local Mister Chivito, Padrón 43, Manzana 4, La Barra.

VISTO: las actuaciones precedentes, referentes a deck instalado en Padrón 43, Manzana 4, La Barra, local comercial denominado “Mister Chivito”.

RESULTANDO: que por Resolución N°9309/2011, Expediente 2010-88-01-16545, Sesión del día 09/11/2011, el Cuerpo del Municipio dispuso **no** dar lugar a la instalación de dicho deck.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Transito y Transporte en actuación N° 4, donde se enuncia “ sobre la pertenencia o no de la construcción de una tarima de madera (Deck); ubicada en la faja pavimentada o zona de circulación de vehículos sobre Ruta 10, también denominada como Av. Eduardo V. Haedo de la Barra de Maldonado, es menester opinar en base a dos aspectos, uno el eminentemente técnico desde el punto de vista de la seguridad vial, y el otro en lo relacionado a la Normativa de Tránsito Vigente que **claramente contraviene**.

La ubicación de un sin número de personas sobre esta tarima, a la vera del camino pero **ocupando parte de la zona de circulación vehicular**, sin que existan estructuras rígidas de cemento u otros materiales resistentes que puedan minimizar o reducir las posibles colisiones o los probables impactos de rodados a la misma; por la cual pasaran a escasos centímetros vehículos de distinto porte, cuya resistencia de materiales obviamente es mayor que la del cuerpo humano y que además tomará en condiciones de total despreocupación y desatención a quienes permanezcan en este paseo sentados y absortos no es para nada recomendable; estaremos colocando dos factores que por razones seguridad en la Ingeniería de Tránsito se separan; vehículos y peatones en el

mismo lugar y el mismo momento, o sea haciendo exactamente lo contrario de lo recomendado. Mas crítica se torna esta situación en virtud que el ancho de la vía en esa zona es reducido, con estacionamiento permitido en ambas manos y volúmenes de tránsito que superan la capacidad de la vía con los consiguientes congestionamientos, agregando además que la mayoría de los comercios de esa avenida no poseen lugares de estacionamiento para sus propios clientes los que aparcan en la vía de tránsito.

En lo relacionado con la normativa vial la Ley 18.191 denominada de Tránsito y Seguridad Vial, en sus artículos siguientes establece:

7o. "Los usuarios de las vías de tránsito deben **abstenerse de todo acto que pueda constituir un peligro o un obstáculo para la circulación** , poner en peligro a personas o causar daños a bienes públicos o privados.

8o. "Implica comportarse conforme a las reglas y actuar en la vía armónicamente, de manera de coordinar las acciones propias con las de otros usuarios **para no provocar conflictos, perturbaciones** ni siniestros, y en definitiva, compartir la vía pública en forma pacífica y ordenada.

9o. Define de que forma se interpretarán los términos aludidos en la ley los que establece en el anexo, ha saber. "**CALZADA**" Parte de la vía **destinada a la circulación de vehículos.**

22.1 "Los peatones deberán circular por la aceras, sin utilizar la calzada ni provocar molestias o trastornos a los demás usuarios.

23.1 "Esta prohibido arrojar, depositar, o abandonar objetos o sustancias en la vía pública, **o cualquier otro obstáculo que pueda dificultar la circulación o constituir un peligro para la seguridad en el tránsito**".

También el Decreto 118/984, Reglamento Nacional de Circulación Vial en sus artículos 2.1 "Las calzadas son para uso de los vehículos.....etc.,

2.2 "Las aceras son para uso de los peatones.....etc,

El Capítulo XI de la norma mencionada que posee seis artículos con sus respectivos apartados, establece claramente y en forma precisa, en que casos el PEATÓN puede hacer uso de la calzada tan **solo en forma transitoria** , para cruzarla, por los lugares mas cortos, en las esquinas, etc.; pero en términos generales los obliga a ubicarse en las aceras no permitiendo que estos invadan, permanezcan o utilicen las calzadas de forma permanente.

El Capítulo XXV establece 25.1 "Los vehículos animales y **objetos que interrumpan u obstaculicen el tránsito deben ser retirados de inmediato por su conductor o responsable**"

25.2, "Se prohíbe arrojar a la vía pública o depositar en ella lo que pueda perjudicar o dañar a la misma o a sus usuarios"

Por ultimo y de no menor importancia es el Decreto 3449/982 de la Junta Departamental; la Ordenanza de Tránsito que en sus artículos 2o, 4o a y b, y 6o; claramente disponen la forma en que se debe usar la vía pública, así como no realizar todo aquello que signifique peligros o trastornos; determinando específicamente los usos de la calzada para vehículos y aceras para peatones lo que a juicio del firmante se opone a la autorización que se plantea.

57 y 62 también hace mención a la ubicación de los peatones en las aceras, con la particularidad de que el último mencionado establece textualmente **"Los peatones no podrán transitar o permanecer en las calzadas salvo en los casos previstos en el Art. 6o. o en situaciones que se suprima el tránsito vehicular.**

Por todo lo expuesto creemos **inconveniente** que se autorice este tipo de estructuras en este o en cualquier otro lugar donde se hace incompatible con la seguridad de los usuarios y en general con la seguridad vial....".

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por mayoría, (2 en 3); R E S U E L V E N:

1.-Otorgar un plazo de 24 horas al titular del local comercial denominado "Mister Chivito", ubicado en Padrón 43, Manzana 4, La Barra, para que desafecte la vía pública, procediendo a retirar el deck allí existente; vencido el plazo, en caso de incumplimiento, **procédase** al retiro del mismo por parte de personal Municipal.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar lo aquí dispuesto; vencido el plazo, en caso de incumplimiento siga a Oficina de Obras para desafectar la vía pública.

Documento: Expediente 2012-88-01-16099

Gestionante: Edgardo Rodríguez

Asunto: competencia de "Rural Bike" en Sierra de Los Caracoles

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan colaboración con préstamo de podio, vestuario, trofeos, medallas;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Edgardo Rodríguez, diciendo, que lo petitionado sería para llevar a cabo una competencia de “Rural Bike”, en zonas aledañas a la ciudad, mas precisamente en “Sierra de los Caracoles”, el día 13/01/2013, a partir de la hora 07:00, llevando por nombre la competencia: “1er. G:P Sierra de los Caracoles – Copa 250 años de la ciudad de San Carlos”;

CONSIDERANDO: I) que el lugar de largada y llegada sería el salón “Casa Grande”, ubicado en camino Zanja de Chavez a dos kilómetros y medio del km 137 de Ruta 9;

II) que la competencia será controlada y avalada por la Federación Ciclista de Maldonado;

III) lo informado por Dirección de CE.DE.M.CAR., quien proporcionaría tres Trofeos uno por categoría, diez medallas, préstamo de podio y vestuarios, habiendo realizado reserva para la adquisición de trofeos y medallas;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que este Municipio colaborará con el evento a realizarse el día 13/01/2013, denominado “1er. G:P Sierra de los Caracoles – Copa 250 años de la ciudad de San Carlos”, con tres Trofeos, uno por cada categoría, diez medallas, préstamo de podio y vestuarios con duchas en CE.DE.M.CAR.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de llevar a cabo la compra de los trofeos y medallas que aquí se enumeran, habiendo realizado el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, la reserva correspondiente.
- 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de CE.DE.M.CAR. y Oficina de I.G.M. para su conocimiento.

Documento: Expediente 2012-88-01-16963

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: informe y solicitud de autorización para realizar el Punta Rock en San Carlos.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan autorización para la realización del evento “Punta Rock”, en predio de la “Alameda”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo que dicho evento estaría comprendido en el marco de los festejos de los 250 años de fundación de ésta ciudad;

CONSIDERANDO: I) que Dirección General de Cultura ofrece la realización del mencionado festival;

II) que el mismo se desarrollaría los días 01 y 02 de marzo de 2013, en el lugar anteriormente mencionado;

III) que se originarían gastos tales como: personal inspectivo, baños químicos, limpieza, acondicionamiento del predio;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pasen las presentes actuaciones a Dirección de Casa de la Cultura, autorizando la realización del evento denominado “Punta Rock”, a llevarse a cabo los días 1º y 2 de marzo de 2013, en el predio de la “Alameda”, en el marco de los festejos de los 250 años de fundación de la ciudad de San Carlos.

Documento: Expediente 2012-88-01-17704

Gestionante: SPU Abogados Sociedad Civil

Asunto: denuncia a emprendimiento Selenza por construcción de un parador.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncian las obras realizadas por la empresa Selenza, construcción de un parador en la zona de playa de Balneario Manantiales;

CONSIDERANDO: I) la documentación fotográfica que obra en estas actuaciones;

II) lo resuelto por Dirección Nacional de Medio Ambiente, con fecha 22/11/2012, concediendo autorización a JOSBERY SA a instalar un kiosco desmontable en la zona de playa ubicada en la ruta 10, km 164.500, Balneario Manantiales, departamento de Maldonado; la cual tiene carácter provisorio, debiéndose retirar las instalaciones una vez finalizada la temporada estival, estableciéndose como plazo máximo para ello el día 30/4/2013;

III) el informe de Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, que luce en actuación 2, sobre la Licitación Abreviada 47/2012, que habla de Explotación Comercial de PARADOR eventual o desmontable en playa Manantiales, sin desmedro de que las autorizaciones de DINAMA genéricamente se refieren a “QUIOSCOS”;

IV) lo informado por Ambiente Sustentable, sobre las condiciones en que se realizara la instalación del parador de referencia;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, que este Municipio dio el Visto Bueno para que el parador desmontable, que aquí se menciona, fuera construido en zona balnearia de su jurisdicción, más, los términos en que se realizó la Licitación Abreviada N° 47/2012, el contenido de la Memoria Descriptiva, y demás características de su ubicación y construcción son inherentes a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, por encontrarse éste sobre la faja costera.
- 3.- Cumplido, siga a Dirección de Higiene y Protección Ambiental a los efectos de continuar con los trámites que pudieren corresponder.

Documento: Expediente 2012-88-01-17870

Gestionante: Sociedad Criolla Los Coronillas.

Asunto: Solicitudes varias para el día 01°/01/2013.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita personal de electromecánica a fin de arreglar focos, escenario, cuatro baños químicos, ocho barreras, amplificación para ruedo y escenario, contrato artístico a los efectos de que actúe el grupo “Los Lugareños”, para actividad criolla a realizarse el día 01° de enero de 2013.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el Néstor Rodríguez, en su calidad de Presidente de “Sociedad Criolla Los Coronillas”, informando que dicho evento se realizará en su sede.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado en forma verbal por la Oficina de Compras, estimando el costo de la amplificación peticionada.

II) lo expresado por Oficina de Obras, donde manifiesta que dicha unidad puede colaborar con el acondicionamiento del alumbrado para el evento.

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Colaborar con la Sociedad Criolla Los Coronillas, con la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), a fin de que la Comisión Directiva contrate la amplificación y el grupo peticionado para la realización de criolla, a llevarse a cabo en su Sede Social el día 01° de enero de 2013.
- 2.-Autorizar el préstamo de ocho barreras con rejas, condicionado a las posibilidades de la Oficina de I.G.M.; y el préstamo de módulos para escenario. Dejando constancia que el gestionante deberá retirar las barreras y los módulos el día 28/12/2012, devolviéndolos el día 02 de enero de 2013; coordinando el lugar a retirarlos con Oficina de I.G.M y Obras, respectivamente.

- 3.- Aprobar la concurrencia de personal de Electromecánica para el acondicionamiento del alumbrado.
- 4.- Encomendar a la Oficina de Secretaría de Actas la instrumentación de las acciones necesarias para colaborar con cuatro baños químicos.
- 5.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar lo aquí dispuesto, siga a Oficina de Contaduría para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1, realizando reserva e imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 6.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras para dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 2 y 3.
- 7.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.GM a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.
- 8.- Autorizar la colocación del logo y nombre del Municipio en los afiches, publicidad callejera, y durante el transcurso de la fiesta en el escenario y el ruedo.
- 9.- Remítase copia de la presente a Casa de la Cultura para su conocimiento.

Documento: Expediente 20121-88-01-18065

Gestionante: Nicolás Noguéz – David Noguéz

Asunto: autorización para abrir un albergue en El Tesoro.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan permiso para abrir un albergue en Balneario El Tesoro, calle 8 entre calle 19 y Ruta 10, por vía de la excepción;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Nicolás Noguéz y David Noguéz, diciendo que luego de realizar todos los trámites para su habilitación se les comunica que no es posible por contar con dieciocho camas;

CONSIDERANDO: I) la documentación presentada: inscripción en BPS – DGI Numero de Empresa 6256730; Formulario N° 10746, sobre viabilidad de instalación de albergue en padrón 1213, manzana 29, de Balneario El Tesoro, el cual es viable; Certificado de Habilitación Final, Dirección de Control Edificio, Certificado N° 11410; Constancia de Aguas de la Costa que el padrón se encuentra conectado a la red de agua y saneamiento de dicha empresa; Bomberos;

II) el informe remitido por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, en referencia que la Ordenanza N 4364/06 del Ministerio de Turismo y Deporte, en sus Artículos 1° y 2°, sobre hostales, hostels, hoteles y albergues, mencionando que la capacidad locativa mínima sería de 35 plazas, las cuales podrían reducirse hasta un mínimo de 15 cuando el hostel se encuentre en zonas agrestes y fuera de centros poblados;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo enunciado por Decreto 3889, Ordenanza N° 4364/06 del Ministerio de Turismo y Deporte, Artículos 1 y 2

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a los gestionantes, que, atento a lo enunciado en Decreto 3889 de la Junta Departamental de Maldonado, y la Ordenanza N° 4364/2006, del Ministerio de Turismo y Deporte en sus Artículos 1° y 2°, se autoriza, por vía de la excepción la actividad de un albergue en padrón 1213, manzana 29, de Balneario El Tesoro, el cual contará con una cantidad de dieciocho plazas, debiendo ajustarse, en los demás términos a las ordenanzas vigentes.

Documento: Expediente 20121-88-01-18198

Gestionante: Diario “La Democracia” –Marcelo Arias

Asunto: edición especial pautas publicitarias

VISTO: la gestión iniciada, mediante nota, en la que se ofrece pautas publicitarias en Diario “La Democracia”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Marcelo Arias, en representación de dicho medio, diciendo, que dicha oferta es con motivo de las Tradicionales Fiestas realizarían una edición especial el día 21/12/2012;

CONSIDERANDO: I) el precio de la publicidad, el cual era el siguiente: media página - 21.5 cm de ancho por 15 cm de alto – costo \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil), una página – 21.5 cm de ancho por 30.5 cm de alto – costo \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil);

II) que a la celebración de la presente Sesión los tiempos para llevar a cabo publicidad en dicho diario eran acotados, se procedió a consultar a los señores concejales, quienes dieron el Visto Bueno a la propuesta de publicidad en media página, la cual asciende a un importe de \$u 3.000, (pesos uruguayos tres mil)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Convalidar el gasto realizado por un importe de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil), correspondiente a publicidad en media página - 21.5 cm de ancho por 15 cm de alto, en Diario “La Democracia”, con motivo de su edición especial por las tradicionales fiestas realizada el día 21 de diciembre del corriente año.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Expediente N° 2012-88-01-18744

Gestionante: Desarrollo Productivo.

Asunto: 7to Festival Criollo, San Carlos, Tradición y Turismo.

VISTO: la gestión realizada por la Unidad de Desarrollo Productivo, donde manifiesta su interés en realizar 7º Festival Criollo, San Carlos, Tradición y Turismo, que se desarrollará los días 26 y 27 de enero de 2013 en Parque San Carlos, elevando a consideración y aprobación, el presupuesto de gastos a los cuales tendría que hacer frente el Municipio de manera de hacer factible dicha actividad cultural:

Premios a los participantes en las diferentes categorías

200.000

Premios a jinetes 30.000

Jurados, colaboradores y escenario en el ruedo. 75. 000

Amplificación 50.000

Seguros, trofeos, afiches, baños químicos, ambulancia, publicidad,

Otros. 100.000

Total 455.000

CONSIDERANDO: I) que a lo precedentemente expuesto habría que sumarle mano de obra municipal para acondicionamiento del parque.

II) lo manifestado por la Oficina de Obras, expresando que dicha unidad brindará el apoyo necesario.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Aprobar el presupuesto de gastos remitido por la Unidad de Desarrollo Productivo en Actuación N°1, para hacer factible la realización del 7º Festival Criollo, San Carlos, Tradición y Turismo, que se desarrollará los días 26 y 27 de enero de 2013 en Parque San Carlos.

2.-Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva e imputar dicho gasto a los rubros correspondientes. Cumplido, siga a Dirección General de Hacienda a fin de realizar las acciones pertinentes para que el Director de la Unidad de Desarrollo

Productivo posea la suma de \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) antes de la realización del evento cultural.

3.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras, Comunicaciones y Prensa, y Casa de la Cultura.

Documento: 2012-88-01-18754

Gestionante: María Saavedra

Asunto: Autorización para realizar espectáculos musicales y bailables.

VISTO: la gestión iniciada por la titular del local comercial “BLUE HOUSE”, señora María Antonia Saavedra, mediante la cual, solicita autorización para realizar espectáculos musicales y bailables los días viernes, sábados y feriados.

RESULTANDO: que por trámite 1320/2006 el Señor Secretario de la Ex Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos autorizó por vía de la excepción la realización de actividades bailables.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, en actuación N° 1, donde se enuncia que dicha local comercial gira en el rubro Motel/Cabaret, con correlativo 13143; a su vez se expresa que se le informó a la gestionante que deberá regularizar la Habilitación Higiénica otorgada con una ampliación de rubro a Motel/Cabaret y Discoteca para poder realizar futuros eventos,

II) lo expresado por la Oficina de Tributos, donde se enuncia que dicho local comercial mantiene deuda de habilitación higiénica.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.- Autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, **por vía de la excepción**, a la señora María Antonia Saavedra, la realización de espectáculos musicales y bailables por el periodo comprendido entre los días 28 de diciembre de 2012 y el día 06 de enero de 2013, en local comercial denominado “Blue House”, ubicado en calle Juana Tabárez esquina continuación Avenida Rocha, padrón 7376, manzana 397, San Carlos. Dejando constancia **que deberá regularizar la Habilitación Higiénica** otorgada con una ampliación de rubro a Motel/Cabaret y Discoteca para poder realizar futuros eventos, y **abonar la deuda de habilitación higiénica.**

2.-Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para su conocimiento y demás trámites que pudieren corresponder.-

Documento: 2012-88-01-18849

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental.
Asunto: Estacionamiento Locales Musicales Zona Balnearia

VISTO: las actuaciones precedentes, en las cuales, los titulares de locales con música solicitan la final de Habilitación Higiénica a los efectos de ser presentada ante las Oficinas de Orden Público de la Seccional 1ª del Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: que los locales con música para los que se peticiona final de Habilitación Higiénica son: GREEN (Padrón 2435, Manzana 341, Balneario El Tesoro); BALI (Padrón 1311, Manzana 96, Balneario El Tesoro); TEQUILA (Padrón 17152, Manzana 343, Balneario La Barra); PIRATAS (Padrón 1028, Manzana 77, Balneario El Tesoro); KEEPER (Padrones 1305/1306, Manzana 95, Balneario El Tesoro); POOMAS (Padrón 1141, Manzana 85, Balneario El Tesoro); CROBAR; PURPLE.

CONSIDERANDO: I) que dichos locales cuentan con Consultas de Viabilidad, Contrato de Arrendamiento y/o Certificado de Propiedad, Habilitación de Bomberos, Constancia de Agua de la Costa, no así la presentación del pago de Contribución Inmobiliaria debido a que en la fecha que se realizaron los trámites no era requisito excluyente.

II) Que según la Resolución 4146/997: en su “Art. 1º.- Los predios y locales comerciales destinados a discotecas, boites, salas de baile y similares deberán tener características que permitan su instalación y funcionamiento sin causar perjuicios a los vecinos ni a la zona en la que se instalen.

Art. 2º.- Es responsabilidad de los interesados en desarrollar este tipo de actividades tomar las medidas necesarios dentro y fuera del local a utilizar para ajustar el funcionamiento, las edificaciones y el estacionamiento a las actividades a desarrollar y a la cantidad de público a atender.-“

III) Que los propietarios y/o apoderados de los locales han presentaron los contratos de arrendamientos de terrenos baldíos cerca de los mismos, que oficiarán de estacionamientos, los que se detallan: BALI (Padrón 1317); GREEN (Padrones 3434, 2433, 2432, 2431, Manzana 341); POOMAS y PIRATAS (Padrón 1113, Manzana 64); KEEPER (Padrón 1309, Manzana 95, Padrón 1091, Manzana 84).

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.-Dar el visto bueno, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, para que se les otorgue la final de Habilitación Higiénica a los locales comerciales ubicados

en Zona Balnearia que se detallan: GREEN (Padrón 2435, Manzana 341, Balneario El Tesoro); BALI (Padrón 1311, Manzana 96, Balneario El Tesoro); TEQUILA (Padrón 17152, Manzana 343, Balneario La Barra); PIRATAS (Padrón 1028, Manzana 77, Balneario El Tesoro); KEEPER (Padrones 1305/1306, Manzana 95, Balneario El Tesoro); POOMAS (Padrón 1141, Manzana 85, Balneario El Tesoro); PURPLE. Dejando constancia que los estacionamientos deberán: señalizarse, poseer un cuidacoches que evite emisiones de ruidos molestos dentro del mismo; siendo responsabilidad de los titulares de los locales comerciales tomar las medidas necesarias para ajustar el correcto funcionamiento del mismo.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar al gestionante lo aquí dispuesto, informándole que en caso de incumplimiento a lo resuelto en el numeral 1, y/o recibirse denuncias de ruidos molestos provocados en los estacionamientos, este permiso será revocado, aplicándose las sanciones que establece la normativa. -

Documento: Expediente 2012-88-01-18874

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: necesidades para “3ras. Llamadas del Municipio de San Carlos” – 12/01/2013.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de las “3ras. Llamadas de San Carlos”, como así también la aprobación de los siguientes gastos: \$u 360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil) para presentismo de las agrupaciones participantes, contrato del grupo que actuará en Plaza Artigas mientras se esperan los fallos, honorarios del jurado, gastos de agua.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que dicho evento se realizará el día 12 de enero del 2013, por calle 25 de Agosto, desde Avenida Alvariza hasta Avenida Rocha, y, participando comparsas de Montevideo y Departamentales, solicitando refuerzo de iluminación del recorrido, la colocación de banderas, y apoyo del Cuerpo Inspectivo para realizar el cierre de calles, seis baños químicos.

CONSIDERANDO: que el gasto que aquí se genera, se encuentra previsto en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-17600.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/12/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la realización de “3eras. Llamadas de San Carlos”, la cual se realizará el día 12 de enero del 2013, a la hora 21:00, por calle 25 de Agosto, desde Avenida Alvariza, hasta Avenida Rocha.

2.- Autorizar el gasto de \$u 360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil), destinados a presentismo de las agrupaciones participantes, contrato del grupo que actuará en Plaza Artigas mientras se esperan los fallos, honorarios del jurado, gastos de agua.

3.- Imputar los gastos que aquí se originan a la reserva realizada por expediente 2012-88-01-17600.

4.- Autorizar, al señor Alcalde, Don Gregorio Quintana Díaz, a la confección de un vale por el importe peticionado, a fin de poder hacer efectivo el pago inmediatamente finalice el desfile.

5.- Encomendar a Oficina de Obras (Electromecánica) el refuerzo de la iluminación existente en calle 25 de Agosto y la colocación de banderas.

6.- Encomendar a Oficina de Secretaría de Actas realizar las gestiones necesarias para contar con servicio de baños químicos.

7.- Aprobar la presencia de personal inspectivo a fin de realizar el cierre de calles en dicha jornada.

8.- Remitir copia de ésta a: Dirección de Casa de la Cultura; Oficina de Contaduría; a Oficina de I.G.M., Oficina de Obras.

9.- Pase a Dirección General de Hacienda a fin de dar cumplimiento con lo peticionado en el punto N° 4._

- Siendo la hora 14:15, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde